



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVII

Miércoles, 12 de septiembre de 1990

Núm. 210

SUMARIO

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza	Página
Extracto de los decretos dictados por la Presidencia de la Corporación durante el mes de junio de 1990	3769
Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno provincial en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 1990	3771

SECCION QUINTA

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social	
Convenio colectivo del sector Industria y Comercio Mayorista de Aceitunas y Encurtidos	3773
Idem empresa Icoa, S. A.	3775
Tesorería Territorial de la Seguridad Social	
Anuncio de la Administración núm. 5 notificando a deudores en paradero desconocido	3777
Anuncios de la URE núm. 1 relativos a subastas de bienes muebles	3777-3778
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	
Recursos contencioso-administrativos	3778-3779

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia	3779-3782
-------------------------------------	-----------

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	3782
Juzgados de Instrucción	3782
Juzgados de lo Social	3782-3784

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 50.934

EXTRACTO de los decretos dictados por la Presidencia de la Corporación durante el mes de junio de 1990.

Día 1

Abonar a don Pedro Fuertes Pinedo el importe correspondiente a la factura número 15, trabajos de mantenimiento de diversas emisoras municipales, primer trimestre del año en curso.

Autorizar en precario al Ayuntamiento de Sigüés para que pueda efectuar la explotación correspondiente del camping Mar del Pirineo.

Día 4

Abonar al Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina la ayuda económica para redacción de proyecto técnico de acondicionamiento de márgenes de la carretera de Alpartir.

Abonar al Ayuntamiento de Villafranca de Ebro una ayuda económica para redacción de proyecto técnico de urbanización de avenida de Zaragoza.

Abonar al Ayuntamiento de Pradilla de Ebro una ayuda económica para redacción de proyecto técnico de urbanización en paseo Ebro.

Abonar al Ayuntamiento de Plasencia de Jalón una ayuda económica para redacción de proyecto técnico de alumbrado público.

Abonar al Ayuntamiento de Gallur una ayuda económica para redacción de proyecto técnico de pavimentación.

Abonar al Ayuntamiento de Cabañas de Ebro una ayuda económica para redacción de proyecto técnico de renovación de acometidas de agua.

Quedar enterada la Presidencia de la Corporación de las certificaciones de obras correspondientes a diversos planes de cooperación de obras y servicios que han sido presentados desde el día 15 al 31 de mayo de 1990.

Día 6

Desestimar el importe correspondiente para la adquisición de libros y la renovación de suscripciones de revistas con destino a diversas dependencias de la Diputación Provincial.

Trasladar a don Antonio Pastor al edificio de la antigua Maternidad para realizar funciones de subalterno.

Contratar con carácter laboral a diverso personal con destino al Hospital Provincial durante los meses de verano.

Nombrar a don José-Ignacio Gracia y a don Alfonso Navarro como oficiales de primera de la Imprenta Provincial.

Contratar a doña María-Luisa Lahiguera como educadora con destino en el Servicio de Infancia.

Contratar a doña Yolanda García como limpiadora con destino al Hogar Doz, de Tarazona.

Abonar a Electrodomésticos Tornos, S. A., el importe correspondiente a diverso material con destino al Hospital Provincial.

Día 8

Reconocer la deuda a favor de la empresa Claro Sol, por servicios de limpieza realizados en la oficina de recaudación, mes de marzo.

Reconocer la deuda a favor de la empresa Aper, S. A., por servicios de limpieza realizados en la videoteca los meses de febrero y marzo de 1990.

Reconocer la deuda a favor de Cancero y Cebrián Zaragoza por reparación de camión autobomba para el Servicio de Extinción de Incendios.

Aceptar denuncia del convenio para gestión recaudatoria firmado por el Ayuntamiento de Alfajarín y la Diputación en 1986.

Aprobar liquidación definitiva de la gestión recaudatoria correspondiente al año 1988, rendida por el Servicio Provincial de Recaudación.

Día 11

Suscribir un contrato de arrendamiento de la finca urbana sita en calle Hermano Adolfo, 4, con destino a su utilización por el Servicio de Infancia de esta Diputación.

Comparecer y mostrarse parte la Diputación en el proceso laboral promovido a instancia de don Luis Navarro Agustín, contra la Diputación Provincial.

Día 12

Comparecer y mostrarse parte la Diputación Provincial en el proceso laboral promovido a instancia de don Vicente Doroteo Gómez, contra la Diputación.

Modificar el Decreto número 603 en el sentido de sustituir una secadora de capacidad para 15 kilos por una centrifugadora de la misma capacidad para el Hospital Psiquiátrico de Calatayud.

Día 13

Contratar a cinco auxiliares de puericultura con destino al Servicio de Infancia.

Conceder una ayuda económica a la Asociación para la Defensa y Prevención de la Crueldad contra los Animales.

Abonar a El Corte Inglés el importe de la factura número 64.251, compras para el Palacio de Sástago, mes de marzo.

Día 15

Ordenar el abono de la liquidación adicional correspondiente al ejercicio 1987 a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

Tomar en consideración el escrito presentado por la empresa Transportes y Excavaciones Río Valle, S. L., y concederle una prórroga de tres meses para la terminación de las obras del camino vecinal 604.

Tomar en consideración el escrito presentado por Estructuras Aragón y concederle una prórroga de tres meses para la terminación de las obras realizadas en el Hospital Provincial.

Reconocer a favor de Pavimentos y Techos, S. A., por trabajos realizados en el sótano del Palacio Provincial.

Reconocer la deuda a favor de Instrumentación y Componentes S. A., por suministro de material para el servicio de almacén.

Contratar con Supra la asistencia técnica de un lector copiadador instalado en el Archivo.

Contratar las obras de acondicionamiento de la planta cuarta de la antigua Maternidad para la Banda Provincial de Música.

Acordar la adquisición de un equipo terminal informativo para el registro general de facturas.

Acordar la adquisición de carteles indicadores para obras, por importe de 3.000.000 de pesetas.

Día 19

Abonar al Ayuntamiento de Tobed una ayuda económica para redacción de proyecto técnico de vestuarios en zona deportiva Los Obradores.

Abonar al Ayuntamiento de San Martín de Moncayo una ayuda económica para redacción de proyecto técnico de rehabilitación de viviendas de maestros, Casa Consistorial y L. Cultural.

Abonar al Ayuntamiento de Perdiguera una ayuda económica para redacción de proyecto técnico de pavimentación.

Abonar a la Compañía Telefónica Nacional de España la suma de la primera aportación de obras de constitución de nueva zona urbana de Trasmoz.

Abonar a la Compañía Telefónica Nacional de España la suma de la primera aportación de obras de nueva zona urbana en Valdehorna.

Abonar a la Compañía Telefónica Nacional de España la suma de la primera aportación de zona urbana de El Frago.

Abonar a la Compañía Telefónica Nacional de España la suma de la primera aportación de obras de constitución de la zona urbana de Castejón de Alarba.

Quedar enterada la Presidencia de la Corporación de las certificaciones de obra correspondientes a diversos planes de rehabilitación que han sido presentados en el mes de mayo.

Quedar enterada la Presidencia de la Corporación de las certificaciones de obra correspondientes al Ayuntamiento de Caspe para reparación de piscinas municipales.

Abonar a Bercrom, S. A., la factura número 885 de 1990, importando 453.600 pesetas.

Abonar a Traducciones CNR, S. L., el importe de la factura 900.699 de 1990, importando 640.640 pesetas.

Día 21

Autorizar a diversos ayuntamientos para que por sí mismos procedan a la contratación de diversas obras incluidas en el Plan de cooperación de obras y servicios de competencia municipal de 1989-1.

Autorizar al Ayuntamiento de Nuez de Ebro para que proceda a la contratación de las obras incluidas en el Plan de cooperación de obras y servicios 1988-1.

Autorizar a diversos ayuntamientos para que por sí mismos procedan a la contratación de las obras incluidas en el Plan de cooperación de obras y servicios de 1990-1.

Desestimar reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral formulada por Guadalupe Herrero Naval.

Trasladar al oficial de primera del taller de fontanería don Daniel Ricardo Baos al Hospital Provincial para realizar funciones de subalterno.

Declarar jubilada a doña Carmen Aznar Gracia con carácter voluntario.

Contratar a dos alumnas trabajadoras de cantería y jardinería, con destino a la Escuela Taller de Veruela.

Declarar a don León Casanova Rodrigo para realizar con carácter transitorio las funciones de subdirector de la Banda Provincial de Música.

Contratar a don Oscar Esteban Alvaro como alumno de albañilería con destino a la Escuela Taller de Alhama.

Día 25

Abonar a la empresa Maderas Comerciales Abós, S. A., el importe de 549.764 pesetas correspondiente a suministro de tablones de madera para escuela taller de rehabilitación del Monasterio de Veruela.

Abonar a diversas empresas los suministros de materiales correspondientes a cursos realizados por Diputación en colaboración con la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de Zaragoza.

Abonar a la empresa Sondeos, Cimentaciones, Recalces, S. A., de Madrid, el importe de la certificación número 1, importando 6.315.157 pesetas.

Abonar a la empresa Pedro González Marqués, S. C., el importe de suministro de un compresor con calderín para la escuela taller de rehabilitación de Alhama de Aragón.

Abonar a diversas empresas los importes correspondientes por servicios y trabajos prestados en las escuelas taller de Veruela y Alhama de Aragón.

Abonar al Ayuntamiento de Alhama de Aragón el importe de la instalación eléctrica en la escuela taller de rehabilitación.

Abonar a la empresa Antonio Subero, de Alhama de Aragón, el suministro de material de construcción para la escuela taller de rehabilitación de Alhama de Aragón.

Abonar a la empresa Armando Pellejer Rodrigo, de Calatayud, el suministro de tablones de madera para la escuela taller de rehabilitación de Alhama de Aragón.

Abonar a Durban Maquinaria de Construcción, S. A., de Zaragoza, el importe del suministro de maquinaria para la escuela taller de rehabilitación de Alhama de Aragón.

Aprobar nóminas de estancias causadas en diversos centros benéficos dependientes de la Corporación (decretos 855 y 856).

Abonar al Centro Neuropsiquiátrico Nuestra Señora del Carmen la cantidad correspondiente por atenciones personales de los internados de dicho establecimiento en condición de ex alumnos.

Abonar al Centro Neuropsiquiátrico Nuestra Señora del Carmen el importe de la relación presentada por atenciones personales de los internados en dicho establecimiento, en su condición de ex alumnos, mes de marzo.

Acceder a lo solicitado por don Victoriano Pérez Lezcano, de Tarazona, elevando a definitivo su ingreso en el Hogar Doz.

Acceder a lo solicitado por doña Vicenta Matuté Sanjuán, elevando a definitivo su ingreso en el Hogar Doz, de Tarazona.

Acceder a lo solicitado por doña María-Pilar Pérez Segura, autorizando su ingreso en el Hogar Doz, de Tarazona.

Acceder a lo solicitado por don Julio Chueca Sánchez, de Novallas, autorizando su ingreso y el de su esposa en el Hogar Doz, de Tarazona.

Aprobar factura remitida por el Ayuntamiento de Paracuellos de la Ribera, relativa a gastos de celebración de las primeras jornadas culturales de la tercera edad.

Aprobar facturas presentadas por Programaciones Artísticas y Culturales Alto Aragón, S. L., de Grañén, por diversas actuaciones en la provincia.

Conceder al Ayuntamiento de Mallén una subvención con destino a gastos de celebración del quinto encuentro de la tercera edad.

Abonar al Ayuntamiento de Brea de Aragón gastos de equipamiento de material sanitario y adquisición de mobiliario con destino al puesto de la Cruz Roja de la localidad.

Aprobar nóminas de estancias causadas en diversos centros benéficos dependientes de la Corporación (decretos 866, 867, 868, 869 y 870).

Abonar al Centro Neuropsiquiátrico Nuestra Señora del Carmen el importe de las atenciones personales de los internados en dicho Centro, en su calidad de ex alumnos de la Ciudad Escolar Pignatelli.

Día 26

Abonar al Ayuntamiento de Cadrete una ayuda económica para redacción de proyecto técnico de mejora de red de saneamiento y pavimentación de calles.

Abonar al Ayuntamiento de Biel-Fuencalderas una ayuda económica para redacción de proyecto técnico de alumbrado público.

Conceder al Ayuntamiento de Malón una ayuda económica para redacción de proyecto de redes de abastecimiento de agua y saneamiento.

Elevar a definitiva la recepción provisional de obras de pavimentación de calles (primera fase).

Acceder a la petición de Construcciones Pellicer, S. A., y devolverle la fianza definitiva constituida en garantía de los trabajos de elevación del agua para abastecimiento.

Reconocer la deuda a favor de Limpiezas Aper, S. A., importando 160.384 pesetas.

Acordar la adquisición de muebles y enseres para amueblamiento de oficinas de recaudación y contratar el suministro.

Quedar enterada la Presidencia de la Corporación de las certificaciones de obras de diversos ayuntamientos de la provincia, tramitadas por la Unidad de Planeamiento entre los días 1 y 15 de junio de 1990.

Aceptar las condiciones presentadas por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, por instalación eléctrica en el Hospital Provincial.

Día 27

Abonar a Casa Emilio la factura presentada por adquisición de doscientos cincuenta libros titulados "50 años de Casa Emilio".

Abonar al Ayuntamiento de Atea una ayuda de Presidencia para realización de obras del puente de acceso al cementerio.

Delegar en don Pascual Marco Sebastián la representación de la escritura pública de enajenación de un local propiedad de la Diputación.

Delegar en don Pascual Marco Sebastián la representación de la Corporación en la escritura pública de enajenación de un piso propiedad de la Corporación.

Autorizar a diversos ayuntamientos para que por sí mismos procedan a la contratación de las obras incluidas en el Plan de cooperación de obras y servicios de competencia municipal de 1989-1.

Autorizar a los ayuntamientos de Pinseque y Rueda de Jalón para que por sí mismos procedan a la contratación de las obras incluidas en el Plan de cooperación de obras y servicios de competencia municipal de 1988-1.

Quedar enterada la Presidencia de la Corporación de las certificaciones de obras correspondientes a diversos planes de cooperación de obras y servicios y demás actuaciones que han sido presentadas en esta Diputación desde el día 1 al 15 de junio de 1990.

Autorizar a diversos ayuntamientos para que por sí mismos procedan a la contratación de las obras incluidas en el Plan de cooperación de obras y servicios de competencia municipal de 1990-1.

Acordar ampliar las obras de acondicionamiento provisional del edificio sito en plaza de España y adjudicar la ejecución a Rescosa.

Día 28

Autorizar al Ayuntamiento de Pina de Ebro para que proceda a la contratación de las obras de reparación de pabellón polideportivo.

Autorizar al Ayuntamiento de Pedrola para que proceda a la contratación de las obras de reparación de pabellón polideportivo.

Día 29

Declarar con efectos de 15 de julio la baja de don Abelardo Lavilla Duce en esta Corporación.

Contratar a doña Marina Peña Tejas como auxiliar de clínica con destino al Hospital Provincial.

Contratar a doña Pilar Ballester Orcal como pediatra para el Servicio de Infancia.

Contratar a don Miguel Sobaberas como maestro con destino a la escuela taller de albañilería de Alhama de Aragón.

Contratar a doña Pilar Marvaiza como auxiliar de clínica con destino al Hospital Provincial.

Abonar a don José-Antonio Martínez oficial de primera del taller de pintura.

Declarar a don Joaquín Aznar Costa médico ayudante de la plantilla de funcionarios de la Corporación.

Aceptar propuesta de nombramiento de la provisión de una plaza de peón especialista de la Imprenta Provincial.

Aceptar propuesta de nombramiento para provisión de dos plazas de oficial de segunda de Explotaciones Agrícolas.

Aceptar propuesta de nombramiento para provisión de dos plazas de peón especialista de Vivero provincial.

Aceptar la propuesta de nombramiento para la provisión de una plaza de oficial de primera agropecuario.

Contratar a doña Ana-Isabel Fuertes como auxiliar de puericultura con destino al Servicio de Infancia.

Contratar a doña Pilar Cuartero Caudevilla como limpiadora con destino en la Casa de las Cinco Villas, en Ejea de los Caballeros.

Contratar a varios auxiliares sanitarios con destino al Hogar Doz, de Tarazona.

Contratar a varios educadores con destino al Servicio de Infancia, meses de julio y agosto.

Contratar a dos auxiliares sanitarios con destino al Hospital Provincial.

Contratar con carácter laboral a dos auxiliares sanitarios con destino al Hospital Psiquiátrico de Calatayud.

Contratar a varios auxiliares de clínica con destino al Hospital Provincial, meses de julio, agosto y septiembre.

Zaragoza, 24 de julio de 1990. — El secretario general, José-María Gascón Burillo. — Visto bueno: El presidente, José Marco Berges.

Núm. 51.651

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por el Pleno provincial en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 1990.

En relación con los asuntos incluidos en el orden del día de dicha sesión, que posteriormente se indica, se adoptaron los siguientes acuerdos:

—Aprobar por unanimidad el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 28 de junio de 1990.

—Aprobar por mayoría de votos los dictámenes números 25, 33, 40, 46, 53 y 54.

—Quedaron sobre la Mesa los asuntos números 42 y 43.

—El resto de los asuntos fueron aprobados por unanimidad.

—En urgencia se aprobó la moción que al final se expresa.

El mencionado orden del día, en el que figuraba también el acta de la sesión anterior, fue el siguiente:

Presidencia

1. Dar cuenta del Decreto de Presidencia número 957 de 1990, de 3 de julio, sobre modificaciones en la integración de determinadas comisiones informativas y en la de Gobierno.

Comisión de Cooperación y Asistencia a Municipios

2. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Mara un crédito ordinario de 2.000.000 de pesetas para construcción de un local cultural.

3. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Letux un crédito ordinario de 1.726.309 pesetas para obras de pavimentación.

4. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Letux un crédito ordinario de 133.340 pesetas, con destino a vallado de seguridad del depósito de agua.

5. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Letux un crédito ordinario de 280.000 pesetas para alumbrado público.

6. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Letux un crédito ordinario de 625.000 pesetas para acondicionamiento de matadero.

7. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Atea un crédito ordinario de 2.000.000 de pesetas para iluminación del casco urbano (segunda fase).

8. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Boquiñeni un crédito ordinario de 2.800.000 pesetas para obras de abastecimiento de agua, fases cuarta y quinta (primera subfase).

9. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Clarés de Ribota un crédito ordinario de 1.500.000 pesetas para obras de pavimentación.

10. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Perdiguera un crédito ordinario de 1.000.000 de pesetas para pavimentación de calles (cuarta fase).

11. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Perdiguera un crédito ordinario de 1.000.000 de pesetas con destino a báscula municipal.

12. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Perdiguera un crédito ordinario de 1.000.000 de pesetas con destino a mejoras en el abastecimiento de la Mancomunidad de Aguas de los Monegros.

13. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de El Frago un crédito ordinario de 1.000.000 de pesetas para obras de pavimentación en calle Zaragoza (primera fase).

14. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Sediles un crédito ordinario de 803.852 pesetas para obras de mejora de abastecimiento de agua.

15. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Mallén un crédito ordinario de 5.000.000 de pesetas para obras del colector de aguas residuales de los sectores A, B, C-1 y C-2 del S. A. U.

16. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Quinto de Ebro un crédito ordinario de 1.500.000 pesetas para estación potabilizadora (primera fase).

17. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Cadrete un crédito ordinario de 4.500.000 pesetas para obras de mejora de la red de saneamiento y Casa Consistorial (primera fase).

18. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Castiliscar un crédito extraordinario por importe de 10.000.000 de pesetas, con destino a refinanciación de deudas.

19. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Ateca un crédito extraordinario de 10.000.000 de pesetas, con destino a la adquisición de terrenos para Instituto de Enseñanza Secundaria.

20. Dictamen proponiendo aprobar la permuta de una subvención de 1.600.000 pesetas concedida al Ayuntamiento de Belchite en 1987, para recalificación de pista de tenis, y destinarla a reforma de piscinas.

21. Dictamen proponiendo acceder a la solicitud del Ayuntamiento de Novallas y transformar en crédito ordinario la operación de Tesorería que por importe de 4.000.000 de pesetas se le concedió por acuerdo plenario de 1989, para rehabilitación de la Casa Ayuntamiento.

22. Dictamen proponiendo informar el expediente instruido para la constitución de la Agrupación de los municipios de Valpalmas, Ardisa y Puendeluna, a efectos de sostenimiento de un secretario común, previa disolución de la existente entre estos dos últimos municipios.

23. Dictamen proponiendo aprobar el Plan anual de construcción de zonas verdes y balsas para el ejercicio de 1990.

24. Dictamen proponiendo convocar programa de actuaciones urgentes en la provincia en materia de infraestructura y equipamientos municipales básicos.

25. Dictamen proponiendo concretar actuaciones del ejercicio de 1990 del Plan A de instalaciones deportivas y aprobar programa especial exclusivamente provincial de instalaciones y equipamientos deportivos para los ejercicios de 1989-90 y 91.

26. Dictamen proponiendo informar las normas subsidiarias y complementarias de planeamiento municipal de la provincia de Zaragoza.

27. Dictamen proponiendo informar el proyecto de delimitación de suelo urbano del municipio de Paniza.

28. Dictamen proponiendo aceptar la propuesta del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y adelantar la creación de la nueva zona urbana del barrio de Alfocea.

29. Dictamen proponiendo abonar a la Compañía Telefónica Nacional de España la suma de 1.415.028 pesetas como primera aportación de esta Corporación provincial a la constitución del núcleo de extrarradio de Cunchillos.

Comisión de Régimen Interior

30. Dictámenes proponiendo reconocer determinados servicios a varios funcionarios, a efectos de trienios, al amparo de lo dispuesto en la Ley 70 de 1978, de 26 de diciembre.

31. Dictamen proponiendo aprobar las bases que han de regir las convocatorias para la provisión en propiedad de las plazas de la plantilla de funcionarios de esta Corporación que a continuación se expresan: mediante oposición libre, veintidós plazas de auxiliar administrativo, tres de administrativo, una de ayudante de farmacia, una de auxiliar de protocolo, una de técnico de protocolo y una de licenciado en Filosofía y Letras, y mediante concurso-oposición restringido, dos plazas de administrativo.

32. Dictamen proponiendo aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de seis plazas de letrado asesor, mediante concurso-oposición restringido de la plantilla de funcionarios de esta Corporación.

33. Dictamen proponiendo aprobar las bases que han de regir los concursos específicos de méritos para la provisión de los puestos de trabajo de jefes de servicio y adjuntos de servicio.

34. Dictamen proponiendo actualizar las pensiones de vejez, invalidez y viudedad que perciben con cargo a la Corporación varias beneficiarias.

35. Dar cuenta de resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas por el que se nombra secretario de esta Diputación, con carácter provisional, a don José-María Gascón Burillo.

Comisión de Cultura

36. Plan de acondicionamiento y equipamiento de locales culturales.

37. Plan de actividades culturales.

38. Dar cuenta al Pleno corporativo del fallo del jurado de la beca Casa de Velázquez 1990.

Comisión de Bienestar Social

39. Dictamen proponiendo aprobar el anexo al convenio de cooperación entre el Insero y esta Diputación en lo relativo a la cuantificación económica para el ejercicio de 1990.

40. Dictamen proponiendo conceder a la empresa Aragonesa de Colectores Eléctricos, S. A. L., una subvención de 10.000.000 de pesetas dentro del programa de fomento de empleo.

Comisión de Economía y Hacienda

41. Dictamen proponiendo declarar desierta la subasta convocada para enajenar dos fincas rústicas sitas en el municipio de Barbastro y ofrecerlas en venta a los arrendatarios de las mismas.

42. Dictamen proponiendo resolver la subasta pública y adjudicar definitivamente la enajenación de una parcela de 2.888 metros cuadrados, sita en el polígono 52-B)-3 de Zaragoza, en favor de Construcciones Tabuena y Hogares Nuevos, S. A., de forma agrupada.

43. Dictamen proponiendo aprobar, con carácter provisional, la implantación del servicio denominado Centro de Documentación de la Diputación de Zaragoza, así como la Ordenanza fiscal número 11, reguladora del mismo.

44. Dictamen proponiendo adjudicar, previa concurrencia de ofertas, el servicio de limpieza de varias dependencias de esta Diputación Provincial en favor de la empresa Limpiezas Aper, S. A.

45. Dictamen proponiendo declarar desierto el concurso que fue convocado para la contratación de las obras de ampliación y reforma de la parte posterior del Palacio Provincial.

46. Dictamen proponiendo aprobar expediente de suplemento y créditos extraordinarios por un importe de 1.487.895.976 pesetas.

47. Dictamen proponiendo la sustitución del sistema 38 de IBM existente en el Palacio Provincial, por un sistema AS-400, asimismo de IBM, trasladando el sistema 38 al Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia y cancelar el arriendo que allí existe.

48. Dictamen proponiendo aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas particulares para la enajenación del local número 4, planta primera del edificio Asis, sito en calle Bilbao, 4-6, y plaza de garaje propiedad de esta Diputación.

49. Dictamen proponiendo acceder a la solicitud de reversión de unas dependencias sitas en la planta baja del Palacio de la Comunidad de Calatayud, realizadas por el Ayuntamiento de Calatayud.

50. Dictamen proponiendo adjudicar directamente a Randon el impartir cursos informáticos en varios puntos de esta provincia para el desarrollo del Plan de asistencia informática a los municipios, fijándose en un tope de 9.000.000 de pesetas.

51. Dictamen proponiendo aprobar instalación eléctrica en los talleres provinciales.

52. Dictamen proponiendo la participación de esta Diputación Provincial en el capital de la sociedad Técnicas Audiovisuales Comunitarias, S. A., al objeto de crear un centro de servicio videotex.

53. Dictamen por el que queda enterada la Comisión del informe técnico sobre el estado de situación del expediente de liquidación de las obras realizadas por Ocisa en la Ciudad Escolar Pignatelli.

54. Dictamen quedando enterada y conforme la Comisión con el informe emitido por la asesoría jurídica en el recurso de reposición interpuesto por la diputada provincial de CAA-IU, contra acuerdo plenario de 18 de mayo pasado, referente a la resolución del contrato de obras con la empresa Ocisa en la Ciudad Escolar Pignatelli.

Urgencia

Previa declaración de urgencia se aprobó por unanimidad una moción suscrita por el grupo PAR, en relación con la tramitación del nuevo sistema de cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales para elaborar un plan plurianual.

Zaragoza, 27 de julio de 1990. — El secretario general, José-María Gascón Burillo. — Visto bueno: El presidente, José Marco Berges.

SECCION QUINTA

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Industria y Comercio Mayorista de Aceitunas y Encurtidos

Núm. 51.240

RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo del sector Mayoristas de Aceitunas y Encurtidos.

Visto el texto del convenio colectivo del sector Industria y Comercio Mayorista de Aceitunas y Encurtidos, suscrito el día 16 de mayo de 1990, de una parte por la Asociación de Empresarios de la Industria y Comercio de Mayoristas de Aceitunas y Encurtidos y de otra por Unión General de Trabajadores y Unión Sindical Obrera, recibido en esta Dirección Provincial en fecha 1 de agosto de 1990, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Zaragoza, 3 de agosto de 1990. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

Acta. — En Zaragoza, 16 de mayo de 1990. — Se reúnen en los locales de la Unión General de Trabajadores, siendo las 18.00 horas, los señores componentes de la comisión negociadora del convenio de la Industria y Comercio de Aceitunas y Encurtidos, de la que forman parte, por la representación económica de la Asociación Empresarial de la Industria y Comercio Mayorista de Aceitunas y Encurtidos de Zaragoza y Provincia, don Francisco Trullenque Monforte y don José Romero Pallarés, y asesor económico, don Leopoldo de la Serna Galdámez; por la representación de los trabajadores, don José-María Mompel Cálved, don José Paricio Villén y don Manuel Samper Cebrián; asesores de los trabajadores, por UGT, don Justo Martínez García, por USO, don José-María Pina Noguez; para tratar de la negociación y revisión del convenio provincial.

Abierta la sesión, ambas representaciones hacen un estudio de las respectivas posturas, indicando los fundamentos por lo que ven difícil cambiar las cosas.

Por la representación social se insiste en su fundamento sobre salarios bajos que se discuten y que el incremento es mínimo.

Por la representación económica, y en base a que como en anteriores años se consiga un acuerdo, habiendo llegado siempre a una solución positiva, decide incrementar su oferta al 8,75 % y reitera su última y definitiva postura.

Tras una serie de cambios de impresiones y suspensiones para estudiar posturas, se llega a un acuerdo definitivo que consiste en:

1.º Incremento de todos los conceptos económicos que figuren en el convenio en un 8,75 % y en los siguientes conceptos.

2.º Se mantiene el texto del convenio en su integridad, excepto el incremento salarial en todos los conceptos y la revisión médica.

3.º El capital asegurado de 2.500.000 pesetas que consta en el convenio anterior se amplía a por causa de incapacidad permanente absoluta para todo el tipo de trabajo, gran invalidez o muerte.

4.º En caso de expediente de regulación de empleo por causas de fuerza mayor, con parada de producción, las vacaciones serán de treinta días, acumulándose para el año siguiente, o pagadas, los días que falten de ese mismo año.

Y en prueba de conformidad se firma la presente acta por todos los asistentes en el lugar y fecha "ut supra" indicados, siendo las 20.00 horas.

TEXTO DEL CONVENIO

Artículo 1.º **Ámbito territorial.** — El presente convenio será de aplicación para aquellas empresas y sus trabajadores que se encuentren vinculados en la Asociación Empresarial de la Industria y Comercio Mayorista de Aceitunas y Encurtidos de Zaragoza y Provincia.

Art. 2.º **Ámbito personal.** — Quedan comprendidos en el ámbito del presente convenio todos los trabajadores de las empresas afectadas por el mismo.

Art. 3.º **Ámbito temporal.** — La vigencia del presente convenio será de un año desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1990.

Art. 4.º **Denuncia.** — La denuncia del convenio se realizará en los dos últimos meses de su vigencia, ante la autoridad laboral competente.

Art. 5.º **Comisión paritaria.** — Se constituye una comisión paritaria para la interpretación, vigilancia y cumplimiento de lo pactado, estudio de la evolución de las relaciones entre las partes y cuantas otras actividades tiendan a la mayor efectividad práctica del convenio.

Estará compuesta por tres miembros de la parte empresarial y tres de la parte trabajadora.

Las resoluciones o acuerdos adoptados por unanimidad por la comisión paritaria tendrán, en principio, carácter vinculante y ejecutivo, si bien no impedirán en ningún caso el ejercicio de las acciones de las partes ante las jurisdicciones administrativas y contenciosas.

Asimismo, en caso de duda, la comisión paritaria elevará a consulta a la autoridad laboral competente.

A las reuniones de esta comisión paritaria podrán asistir asesores jurídicos y economistas por ambas partes y las centrales sindicales que hayan participado en las deliberaciones de este convenio, con voz pero sin voto.

Art. 6.º **Absorción y compensación.** — Las disposiciones pactadas en el presente convenio absorben o, en su caso, compensarán las condiciones de trabajo, remuneraciones ya existentes o que en lo sucesivo puedan venir determinadas por disposición legal, reglamentaria o jurisprudencial, siempre que, consideradas en su totalidad, no superen las condiciones establecidas en el convenio.

A los efectos de su aplicación práctica, el presente convenio deberá aplicarse como un todo indivisible, dejando siempre a salvo las disposiciones de carácter superior.

Art. 7.º Se respetarán "ad personam" las condiciones más beneficiosas, consideradas en su conjunto y en el cómputo anual, que pueda tener el personal afectado por este convenio a la entrada en vigor del mismo, inalterables y subsistiendo.

Art. 8.º **Retribuciones.** — Las retribuciones a percibir por el personal afectado por el presente convenio colectivo de trabajo serán, a todos los efectos, las que figuren en las tablas de salarios que se adjuntan como anexos números 1 y 2.

Art. 9.º **Antigüedad.** — Los premios de antigüedad se abonarán con arreglo a lo dispuesto en las Ordenanzas de trabajo aplicables, en cada caso, para la Industria y el Comercio de Aceitunas, de 28 de febrero de 1974 y 24 de julio de 1971, respectivamente.

Art. 10. **Gratificaciones extraordinarias.** — Se establecen dos gratificaciones extraordinarias de treinta días cada una de ellas, que serán abonadas con el salario de convenio, más la antigüedad en cada caso.

Estas pagas se devengarán en julio y diciembre de cada año y deberán ser abonadas en la primera quincena del mes de julio y en la segunda quincena del mes de diciembre, respectivamente.

Art. 11. **Beneficios.** — El personal de la Industria y Comercio Mayorista de Aceitunas y Encurtidos afectado por el presente convenio percibirá, en concepto de participación de beneficios, un 10 % de los salarios relacionados en las correspondientes tablas que se acompañan como anexos al convenio, computándose las gratificaciones extraordinarias y el complemento personal de antigüedad en cada caso.

Art. 12. **Horas extraordinarias.** — Las horas extraordinarias que se realicen se abonarán con un incremento del 75 %. Las que se realicen en domingos y festivos se abonarán con un 150 % de recargo.

Art. 13. **Plus de transporte.** — Se establece un plus de transporte que será abonado a razón de 7.107 pesetas mensuales, excepto en el mes de vacaciones anuales, sea la duración de éstas cual fuere.

Art. 14. **Prima de conductores.** — A los conductores que colaboren en los trabajos de carga y descarga se les abonará por este concepto un complemento de 365 pesetas por día de trabajo. Cuando salga de plaza, al conductor que vaya solo, por las labores de carga y descarga, se le abonará por este concepto un complemento de 909 pesetas por día de trabajo.

Art. 15. **Dietas.** — El productor que por razones de trabajo tuviera que realizar viajes o desplazamientos, en concepto de dietas, percibirá las siguientes cantidades: 952 pesetas por comida, 952 pesetas para cena y 898 pesetas para cama y desayuno, siendo 3.084 pesetas por día la dieta completa.

Art. 16. Los trabajos que por su naturaleza se efectúen entre las 21.00 y las 6.00 horas de la mañana siguiente tendrán un recargo del 30 % del salario pactado en el convenio, más la antigüedad que pudiera corresponder en cada caso.

Se exceptúa de esta norma el personal contratado exclusivamente para la realización de trabajos nocturnos.

Art. 17. **Jornada laboral.** — La jornada laboral será de cuarenta horas semanales de trabajo efectivo, de acuerdo con la Ley 4 de 1983, de 29 de junio, publicada en el "BOE" de 30 de junio de 1983.

Los empresarios y trabajadores quedan en libertad de poder pactar la realización de la anterior jornada, en jornada semanal de lunes a viernes, en aquellos casos que pudiera realizarse.

Art. 18. Vacaciones. — Todo el personal de las industrias y Comercio Mayorista de Aceitunas y Encurtidos disfrutará de un mínimo de treinta días naturales de vacaciones al año, respetándose "ad personam" la mayor vacación anual que pudiera corresponder a determinados trabajadores.

Las vacaciones se disfrutarán por los trabajadores preferentemente en verano y por turno de rotación.

En caso de fuerza mayor, tenga que hacerse algún expediente de regulación de empleo y por causas no imputables a los trabajadores, comparada de la producción, las vacaciones serán de treinta días naturales, acumulándose para el año siguiente, o pagadas, los días que falten ese mismo año.

Art. 19. Trabajadores enfermos y accidentados. — En caso de enfermedad o accidente, las empresas abonarán a sus trabajadores la diferencia entre lo abonado por la Seguridad Social o el seguro y lo que realmente debería percibir, de conformidad con las disposiciones del convenio, si estuvieran trabajando, devengándose a partir del quinto día en caso de enfermedad y a partir del primer día en caso de accidente, excluyendo el accidente no laboral.

Art. 20. Mujer trabajadora. — La mujer incorporada a un puesto de trabajo, en caso de alumbramiento, sea cual fuere su situación, soltera o casada, disfrutará de un período de descanso de seis semanas antes del parto y diez semanas después del mismo, a salario pactado en el convenio. Asimismo tendrá derecho a un período de excedencia no superior a tres años por cada hijo nacido vivo, a contar desde la fecha del parto.

Art. 21. Premio de jubilación y de vinculación o constancia a la empresa. Los trabajadores que al jubilarse lleven un mínimo de quince años de servicios en la empresa, ésta les hará entrega de un premio de 49.937 pesetas.

Asimismo, como premio a la constancia en la empresa, se entregarán los siguientes premios:

A los quince años de antigüedad en la empresa, 24.986 pesetas, y a los veinticinco años, 46.637 pesetas. Ambos premios se percibirán por una sola vez.

Art. 22. Formación profesional. — Los trabajadores menores de dieciocho años que estén cursando estudios para perfeccionar su formación profesional gozarán de los beneficios concedidos por la Ley y disposiciones complementarias de desarrollo.

Art. 23. Ropa de trabajo. — En materia de ropa de trabajo se estará a las disposiciones del artículo 76 de la Ordenanza Laboral aplicable, con un mínimo de dos prendas de trabajo al año.

Art. 24. Derechos sindicales. — Se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales.

Art. 25. Derecho de comunicación. — La empresa facilitará a los trabajadores un lugar idóneo, de fácil visibilidad y acceso, para la exposición de avisos y comunicados de tipo sindical o laboral que afecten a los trabajadores de la empresa. A tales efectos dispondrán del espacio suficiente. Fuera de este lugar quedará prohibida la colocación de dichos comunicados. Se facilitará a la empresa un duplicado de los mencionados comunicados para su simple conocimiento.

Art. 26. Garantía de empleo. — En caso de detención, hasta que exista sentencia firme y con un plazo máximo de seis meses, la empresa reservará al trabajador su puesto de trabajo, quedando suspendido el contrato durante el referido período y considerándose al afectado en situación de excedencia voluntaria, sin derecho, por tanto, a retribución alguna ni cotización a la Seguridad Social.

La empresa podrá contratar durante la ausencia a un trabajador interino para ocupar temporalmente el puesto de trabajo.

La incorporación deberá producirse a los quince días de haber comunicado el trabajador afectado a la empresa el cese de su detención.

Art. 27. Retirada del carnet de conducir. — En caso de retirada del carnet de conducir y siempre que no lo sea como consecuencia de la comisión por el trabajador de una imprudencia temeraria, se le respetará al trabajador su salario, pudiendo destinarle la empresa a los trabajos que considere oportunos. Únicamente se aplicará este artículo en los supuestos de que la retirada del carnet de conducir no sea por tiempo superior a seis meses y la infracción se haya cometido dentro de la jornada laboral.

Art. 28. Las empresas afectadas por este convenio colectivo quedan obligadas a concertar, en el plazo de tres meses siguientes a la firma de este convenio, una póliza de seguros que cubra los riesgos de los trabajadores a su servicio, y que a continuación se indican:

Por incapacidad permanente absoluta para todo trabajo, gran invalidez o muerte, con un capital asegurado de 2.500.000 pesetas.

Las empresas que voluntariamente tengan implantado algún tipo de seguro colectivo que cubra estas incidencias no estarán obligadas a realizar la anterior póliza.

Art. 29. Reconocimiento médico. — Los trabajadores afectados por este convenio están obligados a ser sometidos por los servicios del Instituto de Seguridad e Higiene en el Trabajo o entidad privada debidamente autorizada, a una revisión médica anual. Siendo a cargo de las empresas los gastos de tiempo y transporte para cumplir tal obligación.

Art. 30. Licencias. — El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

- Quince días naturales en caso de matrimonio.
- Dos días en los casos de nacimiento de hijo o de enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- Cuando por tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.
- Dos días por el traslado del domicilio habitual.
- Un día natural en caso de matrimonio de padres o hijos o hermanos, en la fecha de la celebración de la ceremonia.
- Medio día en caso de primera comunión de los hijos, en la fecha de este acto.
- Por el tiempo necesario para asistir a médicos de cabecera y especialistas.

Cláusulas adicionales

Primera. — En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General del Comercio y, con carácter subsidiario, a las disposiciones laborales de ámbito general.

Segunda. — Los representantes, corredores de plaza y viajeros podrán pactar con sus empresas los respectivos tantos por ciento de comisiones de venta, en el caso de que las percibieran.

TABLAS SALARIALES

Anexo I	
Categorías profesionales	Pesetas diarias
Encargado	2.274
Conductor y oficial primera	2.092
Conductor y oficial segunda	2.013
Jefe de equipo (sobre salario de su categoría un 5,5 % de más).	
Peón especialista	1.961
Peón	1.933
Trabajadores de 16 y 17 años	1.359
	Pesetas mensuales
Jefe administrativo primera	82.454
Jefe administrativo segunda	72.088
Oficial primera administrativo	66.367
Oficial segunda administrativo	65.002
Auxiliar administrativo	58.363
Aspirante de 16 y 17 años	40.642
Viajante	72.024
Dependiente	62.570
Anexo II	
Categorías profesionales	Pesetas año
Encargado (2.274 por 425 días)	966.450
Conductor y oficial primera	889.100
Conductor y oficial segunda	855.575
Jefe de equipo (sobre salario de su categoría un 5,5 % de más).	
Peón especialista	833.425
Peón	821.525
Trabajadores de 16 y 17 años	573.575
Jefe administrativo primera	1.154.356
Jefe administrativo segunda	1.009.232
Oficial primera administrativo	929.138
Oficial segunda administrativo	910.028
Auxiliar administrativo	817.082
Aspirante de 16 y 17 años	568.988
Viajante	1.008.336
Dependiente	875.980

Empresa Icoa, S. A.

Núm. 39.157

RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo de la empresa Icoa, S. A.

Visto el texto del convenio colectivo de la empresa Icoa, S. A., suscrito el día 7 de mayo de 1990, entre representantes de la empresa y de los trabajadores de la misma, recibido en esta Dirección Provincial, junto con su documentación complementaria, el día 31 de mayo de 1990, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 14 de junio de 1990. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

TEXTO DEL CONVENIO

Capítulo primero

Disposiciones generales

1. **Ámbito de aplicación.** — Este convenio tiene por objeto regular las relaciones laborales entre la empresa Icoa, S. A., y sus trabajadores fijos de la factoría de Cuarte de Huerva (Zaragoza).

Queda excluido de este convenio el personal directivo y todo aquel que lo solicite voluntariamente por escrito.

2. **Ámbito temporal.** — Este convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 1990 y su duración será de dos años naturales.

Quedará tácitamente prorrogado por un año si ninguna de las partes lo denunciara en forma debida, con una antelación mínima de un mes a la expiración del mismo o de sus prórrogas.

También permanecerá en vigor durante el tiempo que medie entre su fecha de expiración y la de entrada en vigor del que lo sustituya.

3. **Garantías personales.** — Si existiera algún trabajador con condiciones, por escrito, más beneficiosas que las pactadas en este convenio, se le respetarán a título personal, salvo pacto expreso con la empresa.

4. **Absorción y compensación.** — Los haberes realmente devengados, en su cómputo global anual, pactados en este convenio, absorberán y compensarán globalmente todos los anteriormente existentes.

5. **Comisión de vigilancia.** — Se constituye una comisión paritaria para interpretar y vigilar el cumplimiento de este convenio; su actuación no impedirá el libre ejercicio de las acciones legales a ninguna de las partes.

La comisión queda compuesta por el delegado de personal y un representante de la empresa.

Las reuniones de esta comisión se celebrarán a petición de cualquiera de las partes y en un plazo máximo de diez días, a partir de la solicitud expresa. Ambos representantes podrán acudir a las reuniones con un asesor elegido libremente por cada una de las partes.

6. **Norma supletoria.** — En lo no regulado en este convenio se aplicará el Convenio Provincial de Industrias Químicas y demás normas vigentes.

Capítulo II

Organización del trabajo

1. **Norma general.** — La organización práctica del trabajo en la empresa es facultad de la dirección.

Para implantar un nuevo sistema de métodos y tiempos de trabajo, la dirección informará al delegado de personal, con una antelación de un mes, sobre el nuevo sistema y los efectos productivos y económicos en los trabajadores.

La dirección estudiará y discutirá con el delegado de personal las propuestas que éste pudiera presentar.

2. **Cambio de puesto de trabajo.** — Cuando la dirección lo estime necesario, cualquier trabajador podrá ser designado para desempeñar trabajos de categoría superior e inferior a la propia por un período máximo de dos meses consecutivos o tres meses alternos en un mismo año.

En el supuesto en que sea de categoría superior, el trabajador percibirá los haberes de la categoría inmediata superior a la suya propia. En el supuesto en que sea de categoría inferior percibirá los haberes de su propia categoría. En ambos casos percibirá los haberes propios del puesto de trabajo desarrollado en los conceptos de rendimiento.

Los cambios de puesto de trabajo no perjudicarán la formación profesional del trabajador.

3. **Movilidad funcional.** — Se practicará la movilidad funcional en la empresa, sin otras limitaciones que las exigidas, para ejercer la prestación laboral, en lo referente a titulación académica o profesional.

Se efectuará siempre sin perjuicio de los derechos profesionales y económicos del trabajador.

4. **Jornada laboral.** — La jornada anual de trabajo para todo el personal será la siguiente:

—Durante el año 1990 se trabajarán 1.776 horas.

—Durante el año 1991 se trabajarán 1.760 horas.

La jornada semanal será de cuarenta horas, de lunes a viernes, con los horarios siguientes:

—Jornada partida, de 8.00 a 13.00 y de 14.00 a 17.00 horas.

—Jornada continuada, de 6.00 a 14.00 horas del 1 de junio al 30 de septiembre, con quince minutos de parada para bocadillo, que será remunerada.

Si la dirección implantara el trabajo a tres turnos, se negociarán los pluses correspondientes.

5. **Calendario laboral.** — Una vez publicadas las fiestas oficiales, la dirección confeccionará anualmente una propuesta de calendario laboral y la presentará al delegado de personal para someterla a acuerdo.

Para confeccionar la propuesta se tendrán en cuenta las fiestas nacionales, autonómicas y locales y las horas de jornada anual establecidas.

Capítulo III

Vacaciones y permisos

1. **Vacaciones.** — El período anual de vacaciones será de veintidós días laborables, contados de lunes a viernes. Se determinará con dos meses de antelación al inicio de las mismas.

Se disfrutarán preferentemente durante el mes de agosto, salvo que las necesidades de trabajo requieran adelantarlas o retrasarlas, previo acuerdo con el delegado de personal.

Si por necesidades de trabajo no previstas se interrumpiera el período de vacaciones de un trabajador, se le concederá una indemnización de 15.000 pesetas por los perjuicios económicos ocasionados, incluidos los gastos de desplazamiento. Se computará como trabajo el tiempo de desplazamiento.

Si un trabajador se encuentra de baja médica al comienzo de las vacaciones y obtiene el alta dentro del período vacacional, comenzará a disfrutarlas a partir del día siguiente a la fecha del alta médica. Si obtiene el alta después de terminar el período de vacaciones, se pondrá de acuerdo con la empresa para su disfrute.

Si se produce baja médica dentro del período de vacaciones, le correrán como si la estuviera disfrutando.

2. **Permisos retribuidos:**

2.1. Por nupcias propias, dieciocho días naturales.

2.2. Por nupcias de padres, hijos o hermanos, un día, en la fecha de la ceremonia. Si requiere desplazamiento se concederá otro día.

2.3. Por natalicio, tres días naturales, ampliables hasta cinco días por gravedad de la madre o del nacido.

2.4. Enfermedad grave de familiares de primer grado, tres días naturales, ampliables hasta cinco días si requieren desplazamiento.

2.5. Operación grave de familiares de primer grado, dos días naturales, y de familiares de segundo grado, un día.

2.6. Fallecimiento de familiares de primer grado, tres días naturales, y de familiares de segundo grado, un día. En ambos casos se ampliará en un día más si requiere desplazamiento.

2.7. Traslado de domicilio, un día laborable.

2.8. Consulta médica, el tiempo indispensable. Se justificará mediante volante visado por el médico, en el que conste la hora de la visita.

2.9. Deber público, el tiempo indispensable para el cumplimiento de deberes inexcusables de carácter personal y público. Se abonará la cuantía estipulada por la Ley.

En todos los casos contemplados se presentará justificante médico o administrativo que acredite el derecho al disfrute del permiso y a la retribución del mismo.

Se consideran familiares de primer grado el cónyuge, los padres e hijos.

Se consideran familiares de segundo grado los suegros, hermanos, abuelos, nietos, cuñados, tíos, sobrinos y primos.

Se considera que existe desplazamiento cuando éste sea igual o superior a 200 kilómetros.

Capítulo IV

Haberes

1. **Salario base.** — Cantidad mensual por categoría, grado y nivel, con dieciséis pagas por año, según la tabla siguiente:

Especialistas:	Mensual	Anual
2. ^a A	101.250	1.620.000
2. ^a B	102.500	1.640.000
2. ^a C	103.750	1.660.000
1. ^a A	108.125	1.730.000
1. ^a B	109.375	1.750.000
1. ^a C	110.000	1.760.000
Profesionales:		
2. ^a A	112.500	1.800.000
2. ^a B	115.000	1.840.000
2. ^a C	117.500	1.880.000
1. ^a A	120.000	1.920.000
1. ^a B	121.875	1.980.000
1. ^a C	123.750	1.980.000
Oficiales:		
1. ^a A	131.250	2.100.000
1. ^a B	134.375	2.150.000
1. ^a C	137.500	2.200.000

2. Antigüedad. — Cantidad mensual por categoría y grado, con dieciséis pagas por año, según la tabla siguiente:

	Trienio	Quinquenio
Especialista segunda	3.075	6.150
Especialista primera	3.281	6.562
Profesional segunda	3.450	6.900
Profesional primera	3.656	7.312
Oficial primera	4.031	8.062

3. Prima de rendimiento. — Cantidad mensual variable en función de la productividad global de la factoría.

Se calculará por la aplicación del porcentaje obtenido con los resultados del mes anterior sobre el salario base del mes actual.

Este concepto no se devengará en las pagas extras ni en la de vacaciones.

Cálculo del porcentaje de prima: Será el resultado de dividir los kilos de producto terminado por las horas trabajadas en su obtención, con la única excepción de las horas dedicadas a mantenimiento; el cociente obtenido se multiplicará por el factor 0,40 para obtener el porcentaje de prima.

La prima mensual podrá oscilar entre un mínimo del 10 % y un máximo del 20 %, abonándose estos límites cuando el porcentaje obtenido quede fuera de ellos.

4. Plus de espumación. — Cantidad diaria fija devengada por los trabajadores que intervengan en el proceso propio de espumación.

Este concepto no se devengará en las pagas extras ni en la de vacaciones.

Las cantidades devengadas por día de espumación serán las siguientes:

—A los trabajadores que intervengan hasta cuatro horas, 200 pesetas.

—A los trabajadores que intervengan más de cuatro horas, 400 pesetas.

5. Horas extras. — Cuando por necesidades de trabajo hubieran de realizarse horas extras, en las condiciones legales vigentes, se abonarán según la fórmula siguiente:

$$\frac{\text{Salario anual}}{\text{Horas jornada anual}} \times 1,60 = \text{Precio hora extra}$$

No se diferenciarán las que se hagan en día laborable o festivo.

Este concepto no se devengará en las pagas extras ni en la de vacaciones.

6. Calendario de pagos. — La empresa abonará dieciséis mensualidades por los conceptos y en las fechas siguientes:

—Once pagas compuestas por todos los conceptos expuestos, en el último día hábil de cada mes.

—Una paga de vacaciones compuesta por los conceptos de salario base y antigüedad, en el último día hábil del mes de vacaciones.

—Cuatro pagas extras compuestas por los conceptos de salario base y antigüedad, en las siguientes fechas:

Primera paga extra, el día 5 de abril.

Segunda paga extra, el día 15 de julio.

Tercera paga extra, el día 5 de octubre.

Cuarta paga extra, el día 15 de diciembre.

Todos los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria realizada con dos días de antelación a la fecha de pago.

7. Incremento para 1991. — Desde el 1 de enero de 1991 se aplicará un incremento sobre salario base y antigüedad equivalente al índice de precios al consumo (IPC) previsto para 1990 (5,70 %), más dos puntos, siempre que el IPC real no sobrepase en más de dos puntos al previsto.

Si el IPC real superara al previsto en más de dos puntos, se negociará el incremento a aplicar para 1991.

El resto de los conceptos de este convenio permanecerán invariables hasta el 31 de diciembre de 1991.

Capítulo V

Atenciones sociales

1. Ayuda desplazamiento. — Se abonará una cantidad por día completo de trabajo a todos los trabajadores que se desplacen desde Zaragoza, de acuerdo con la norma siguiente:

—En jornada partida, 200 pesetas.

—En jornada continua, 100 pesetas.

2. Ayuda comedor. — Se abonará una cantidad de 215 pesetas a todos los trabajadores por día completo de trabajo en jornada partida.

3. Ayuda estudios. — Se abonará una cantidad anual por cada hijo o hija de trabajador en edad escolar, hasta la edad de 19 años.

En el supuesto de que repitiera curso perderá la ayuda correspondiente a ese año.

Las cantidades de ayuda se abonarán con arreglo a la siguiente tabla:

—Preescolar, 3.000 pesetas por año e hijo.

—Enseñanza general básica, 8.000 pesetas por año e hijo.

—Bachiller unificado o formación profesional, 10.000 pesetas por año e hijo.

El derecho a esta ayuda se justificará mediante escrito del centro de estudios correspondiente, en que conste la aprobación del curso anterior y la matriculación en el actual.

Los justificantes se presentarán en la empresa antes del día 10 de octubre y el pago se realizará en la nómina del mismo mes.

4. Ayuda rotura de gafas. — En el supuesto de que a un trabajador se le rompan sus gafas graduadas dentro de la jornada laboral, la empresa le abonará la reparación de las mismas, previa presentación de factura y por un importe máximo de 15.000 pesetas.

5. Equipo de trabajo. — A todo trabajador se le entregará un equipo de trabajo, de acuerdo con la clasificación siguiente:

—Personal de producción:

Buzo, camisa, pantalón y zapatillas anualmente.

Botas de tejido cada dos años.

—Personal de mantenimiento:

Buzo, camisa y pantalón anualmente.

Botas de piel de seguridad cada dos años.

Se entregará un buzo complementario cada dos años al personal de mantenimiento y al espumador.

6. Premios por vinculación. — A cada trabajador, al cumplir veinte años de permanencia en la empresa se le abonará un premio de 110.000 pesetas.

Al cumplir los treinta años de permanencia se le abonará un nuevo premio de 100.000 pesetas.

7. Cesta de Navidad. — La empresa entregará a todo el personal en plantilla un lote de especies típicas de Navidad, antes del día 20 de diciembre, por un valor aproximado de 10.000 pesetas.

8. Seguro de vida. — La empresa contratará un seguro de vida individual para todo el personal en activo que lo desee, por un importe de 1.500.000 pesetas. El 25 % del importe de la prima será a cargo del trabajador. La empresa será subsidiaria en el caso de que no efectuara el pago anual de la prima.

9. Indemnizaciones. — Todo trabajador que presente enfermedad alérgica respiratoria, imputable al trabajo realizado en la empresa, y no se le pueda tramitar como enfermedad profesional, podrá rescindir su contrato, siempre que cuente con una antigüedad de cinco años, percibiendo una indemnización de 3.000.000 de pesetas.

Para acogerse a este beneficio se requerirá informe positivo del médico de empresa y del médico especialista en el tipo de enfermedad que sufra el trabajador.

10. Complemento por incapacidad laboral transitoria y accidente. — En las bajas de enfermedad justificadas, la empresa pagará el 75 % del salario de los tres primeros días, una vez al año.

A partir del cuarto día de baja por enfermedad y desde el primero en las bajas por accidente, la empresa completará hasta el 100 % del salario, siempre que el índice de absentismo total de fábrica, sumados los conceptos de incapacidad laboral transitoria, baja de enfermedad y consulta médica, no alcance el 5 % mensual.

En cualquier caso, el tope máximo de percepción por parte del trabajador, incluyendo Seguridad Social y complemento de empresa, no superará el 100 % de su salario mensual.

11. Pensiones. — La dirección de la empresa está estudiando una forma de compensación para sustituir el tema de "pensiones" del convenio de la empresa Firestone Hispania, S. A., de fecha 2 de mayo de 1985, para antes del 1 de julio de 1990. En caso de que esto no suceda, seguirán vigentes los artículos del citado convenio que se refieren al tema de pensiones.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

ADMINISTRACION NUM. 5

Núm. 53.331

Don Francisco J. Campodarve Izárbez, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social, titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 5 de Calatayud, con domicilio en calle Ramón y Cajal, número 3;

Hace saber: Que en esta Unidad se sigue expediente administrativo de apremio contra los sujetos obligados al pago, por deudas a la Seguridad Social que posteriormente se relacionan, a los que no fue posible notificar la providencia de apremio dictada en su día por el señor tesorero territorial de esta provincia, por resultar en paradero desconocido en los domicilios que se citan. En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Real Decreto 716 de 1986, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" número 91, de 16 de abril de 1986), acuerdo practicar notificación por medio de este edicto, a los sujetos pasivos obligados al pago, la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor, con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en la cuantía del 20 % del principal.»

Igualmente, acuerdo hacer saber a los interesados:

1.º Que deberán proceder al pago de la deuda en el plazo de veinticuatro horas, que de no hacerlo así se procederá sin más al embargo de sus bienes.

2.º Que deben comparecer por sí o por medio de representante autorizado, en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en el plazo de ocho días, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, quedando enterados de que transcurrido dicho plazo serán declarados en rebeldía, mediante providencia dictada en el mencionado expediente, y, desde ese momento, las notificaciones se efectuarán en las propias dependencias del órgano ejecutor.

3.º Que los únicos motivos de oposición al apremio son los detallados en el artículo 103 del citado texto legal.

4.º Que contra este acto se pueden interponer recursos de reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante el señor tesorero territorial de la Seguridad Social, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción, contándose los plazos en ambos casos a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

5.º Que la interposición de alguno de los citados recursos no suspende el procedimiento, salvo que se proceda conforme a lo dispuesto en el artículo 190 del Real Decreto 716 de 1986 ya mencionado.

6.º Si el deudor residiese fuera de Calatayud podrá designar en esta localidad persona que lo represente y reciba las notificaciones que hayan de hacerse.

Relación que se cita

Número de inscripción, deudor, número de certificación, concepto, período, importe y domicilio

- 50-718.992. Pedro-Luis Andrés Benito. 89-9081-38. D. T. Enero 1987 a enero 1988. 220.911. General Franco, 19, Terrer.
- 08-1.180.344. Adrián Aranda Blasco. 90-12432-21. D. P. Julio 1987. 7.539. Justo Navarro, 6-5, Calatayud
- 08-1.180.344. Adrián Aranda Blasco. 90-12433-22. D. T. Enero a junio 1987. 138.600.
- 08-1.180.344. Adrián Aranda Blasco. 90-12434-23. D. T. Agosto a diciembre 1987. 115.501.
- 50-450.801. Miguel Gil Ormad. 90-12415-04. D. T. Agosto 1987. 9.441. Bojena, 48, Fuentes de Jiloca.
- 50-715.987. Julián Minguillón Constante. 90-12393-79. D. T. Enero a diciembre 1987. 203.918. Real, sin número, Ateca.
- 50-721.515. José Torrens Pons. 89-24701-41. D. T. Mayo y junio 1983. 15.096. Segura, 16, Segur de Calafell.
- 50-721.515. José Torrens Pons. 89-24702-42. Diferencia marzo 1983. 771.
- 50-721.515. José Torrens Pons. 89-32173-44. D. T. Abril 1985. 14.618. Calatayud, 14 de agosto de 1990. — El recaudador ejecutivo, Francisco J. Campodarve Izárbez.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1

Subasta de bienes muebles

Núm. 50.004

Don Aurelio Auseré Bara, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de la Seguridad Social;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra Pascual Escoriaza, S. A., por por débitos de Seguridad Social, régimen general, importantes 1.089.209 pesetas de principal, más 217.835 pesetas de apremio al 20 % y 50.000 pesetas presupuestadas para costas, se ha dictado con fecha 1 de agosto de 1990 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el tesorero territorial de la Seguridad Social, con fecha 17 de julio de 1990, la subasta de bienes muebles propiedad de la deudora Pascual Escoriaza, S. A., embargados por diligencia de fecha 2 de octubre de 1990 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha razón deudora, procedase a la celebración de la citada subasta el día 2 de octubre próximo, a las 9.00 horas, en los locales de esta Unidad de Recaudación (sitios en calle Joaquín Costa, 1, cuarto izquierda), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia a la sociedad deudora y al depositario y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge del deudor.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único. — Cuatro mesas para montar cuadros de bicicletas; tres tornillos de banco, marca "Acesa"; un taladro de sobremesa, marca "Medisa 17"; un carro para transporte de botellas de oxígeno; una prensa excéntrica "TDG", de 30 toneladas y motor de 1,5 CV; un torno "Heber Stellung", de 1 metro, entre puntos; seis estanterías metálicas (diecinueve metros); cuatro armarios y tres bancos de trabajo; un compresor de aire, marca "Josval", de 2,5 CV; seis perchas o útiles para colgar bicicletas; dos taladros de polea y un motor marca "Sancor", de 1 CV; una electroesmeriladora marca "Bihpial", de 0,5 CV; un taladro marca "Zudan", con sistema de refrigeración; una laminadora de chapa y tubos, marca "Ligur", de 1 CV; una mesa de despacho, un sillón y dos sillas; una estufa, codos y tramos de tubo; un fichero metálico de cuatro cajones; una tronzadora marca "Uniz", y seis cubas de chapa, de 1,70 x 1,70 x 1,10.

Valorado todo el lote en 977.000 pesetas.

2.º Los bienes se hallan en poder del depositario don Martín Galindo Terrén, domiciliado en paseo Independencia, 12, cuarto izquierda, de esta capital.

3.º Todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 % del tipo de aquélla para poder licitar, con la advertencia de que, si no completan el pago en el acto o dentro de los cinco días siguientes al de la adjudicación, perderán el importe de su depósito, quedando además obligados a resarcir a la Tesorería Territorial de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

4.º En caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes en segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta, siendo proposiciones aquellas que cubran un tercio del tipo de subasta que rigió en la primera licitación.

Advertencias:

a) La subasta se suspenderá si se abona la deuda y las costas del procedimiento antes de la adjudicación.

b) Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata, si la hubiere, las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación.

c) Desde la fecha de este anuncio hasta dos días hábiles antes del fijado para la celebración del acto público del remate podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, dirigido a la Mesa; a las posturas deberán acompañarse, dentro del mismo sobre, fotocopia del documento nacional de identidad del licitador o, si se trata de extranjeros, del pasaporte, del título de viaje o de otros documentos que acredite la identidad, en los términos señalados en los artículos 12 y 22 de la Ley Orgánica 7 de 1985, de 1 de julio, y, en sobre aparte, el depósito a que se refiere el número 2 del artículo 139 del Real Decreto 716 de 1986, de 7 de marzo. Los sobres se conservarán cerrados en la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los sobres.

d) En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública se podrá adjudicar directamente el

bien por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de subasta.

e) Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

f) Servirá de notificación de la subasta al deudor, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 1 de agosto de 1990. — El recaudador ejecutivo, Aurelio Auseré.

Subasta de bienes muebles

Núm. 50.530

Don Aurelio Auseré Bara, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de la Seguridad Social;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra Capuz y Cia., S. A., por débitos de Seguridad Social, régimen general, importantes 1.071.714 pesetas de principal, más 214.339 pesetas de apremio al 20 % y 50.000 pesetas presupuestadas para costas, a resultas, se ha dictado con fecha 2 de agosto de 1990 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el tesorero territorial de la Seguridad Social, con fecha 31 de julio de 1990, la subasta de bienes propiedad de Capuz y Cia., S. A., embargados por diligencias de fecha 10 de mayo y 31 de octubre de 1989, respectivamente, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procedase a la celebración de la citada subasta el día 1 de octubre próximo, a las 9.00 horas, en los locales de esta Unidad de Recaudación (sitos en calle Joaquín Costa, 1, cuarto izquierda), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia a la sociedad deudora y al depositario y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge del deudor.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único. — Una mesa de despacho; un carro portatéfono, de color negro; seis sillones de despacho tapizados en tela y skai; una mesa con mueble auxiliar lateral; una mesa tipo recibidor, de armazón metálico, y una hoja de cristal sobrepuesta; una mesa ovalada, tipo "reunión juntas"; tres mesas de trabajo; un sillón de despacho, tipo director; cinco mesas en madera chapeada, tipo "exposición"; una estantería en madera chapeada; un ordenador marca "LAN-20", con disco duro, boca de 5", monitor y teclado expandido; una impresora matricial de 80 cps., marca "Exlos"; diez miniordenadores portátiles, marca "Atari", modelo "portafolio", de 128 K-Ram, nuevos (embalaje de origen), y cinco monitores de pantalla de color, marca "Amstrad GT 65" (nuevos).

Total tasación del lote, 683.000 pesetas.

2.º Los bienes se hallan en poder del depositario don Julio Puyuelo Caballer, domiciliado en calle Pina de Ebro, 3, de esta capital.

3.º Todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 % del tipo de aquélla para poder licitar, con la advertencia de que, si no completan el pago en el acto o dentro de los cinco días siguientes al de la adjudicación, perderán el importe de su depósito, quedando además obligados a resarcir a la Tesorería Territorial de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

4.º En caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes en segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta, siendo proposiciones aquellas que cubran un tercio del tipo de subasta que rigió en la primera licitación.

Advertencias:

a) La subasta se suspenderá si se abona la deuda y las costas del procedimiento antes de la adjudicación.

b) Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata, si la hubiere, las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación.

c) Desde la fecha de este anuncio hasta dos días hábiles antes del fijado para la celebración del acto público del remate podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, dirigido a la Mesa; a las posturas deberán acompañarse, dentro del mismo sobre, fotocopia del documento nacional de identidad del licitador o, si se trata de extranjeros, del pasaporte, del título de viaje o de otros documentos que acredite la identidad, en los términos señalados en los artículos 12 y 22 de la Ley Orgánica 7 de 1985, de 1 de julio, y, en sobre aparte, el depósito a que se refiere el número 2 del artículo 139 del Real Decreto 716 de 1986, de 7 de marzo. Los sobres se conservarán cerrados en la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente

después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los sobres.

d) En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública se podrá adjudicar directamente el bien por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de subasta.

e) Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

f) Servirá de notificación de la subasta al deudor, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 2 de agosto de 1990. — El recaudador ejecutivo, Aurelio Auseré.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 45.067

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.020 de 1990, promovido por don Bernardo Zapata del Río, don Ignacio Zapata del Río, don Dámaso-Luis Zapata del Río, don José-María Zapata del Río y don Andrés Nicolás Vadillo, contra los siguientes acuerdos del Ayuntamiento de Zaragoza: De la Alcaldía-Presidencia, de fecha 17 de mayo de 1990, que aprobaba liquidación practicada a efectos de plusvalía (expediente 435.734/84); de la Administración de Rentas y Exacciones, por transmisión de finca núm. 133, sita en vía Hispanidad, de esta capital, y contra la denegación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 11 de julio de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 45.068

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.022 de 1990, promovido por don Juan-Manuel Alcover y García Tornell, contra acuerdo del Ayuntamiento de Zaragoza por el que se aprueba con carácter definitivo el Plan especial de reforma interior para los solares sitos en avenida de Navarra, núm. 198, de esta capital, y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 11 de julio de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 45.069

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 863 de 1990, promovido por don Ramón Bestué Salinas, contra resolución del Ayuntamiento de Zaragoza de fecha 6 de abril de 1990, desestimando reclamación contra la liquidación núm. 520.872/88, en concepto de impuesto sobre incremento de valor de los terrenos por adquisición de local.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 11 de julio de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 45.070

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.009 de 1990, promovido por Cooperativa del Campo San Simón y San Judas, contra el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA), Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por resolución de 13 de octubre de 1984, aprobando el proyecto de calificación de tierras de la zona regable de la segunda parte del Canal de las Bardenas, en lo que se refiere a finca propiedad de la recurrente, y contra resolución de 12 de enero de 1990 del

Ministerio de Agricultura, desestimando el recurso de alzada. (Referencia 706-88.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de julio de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 45.071

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.026 de 1990, promovido por doña Marta Forcada González, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón y acuerdo de 10 de mayo de 1990, que declaraba inadmisibles las reclamaciones formuladas en el expediente número 5-1063-89 del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, por extemporánea.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de julio de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 45.072

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.028 de 1990, promovido por Miguel Prats Martínez, Manuel Lostres Forcén, Francisco Espuelas Romero, Serafín Maluenda Checa, Antonio Lara Burgos, Felipe Andrés Andreu, Salvador Delicado Marzo, Víctor Diest Palacios, Francisco Calvo Lahuerta, Pascual Luño Bonet, Ester Cebollada Foris, Antonio Cortés Aznar, Mercedes García Corrales, Manuel Esteban Gómez, María Moreno Sánchez, Irene Margó Tolosa, Visitación Gómez Jiménez, Juan-Antonio Ruíz Martínez, Concepción Valero Gasca, José-María Molina Rubio, Ramón Navajas González y Antonio García Corrales, todos mayores de edad y funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza (subalternos de colegios públicos de Zaragoza), contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza de 6 de junio de 1990, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto por los recurrentes adscritos a portería de escuelas, y contra resolución de la Alcaldía-Presidencia de Zaragoza de 16 de marzo de 1990, que desestimó el reconocimiento de la categoría profesional de oficiales de colegios públicos. (Expediente núm. 476.390-89.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 11 de julio de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 45.074

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.027 de 1990, promovido por doña María-Pilar Benito Palmes, contra acuerdo de 9 de abril de 1990 de la Subsecretaría del Ministerio del Interior cambiando la denominación y nivel del puesto de trabajo de la recurrente, e interpuesto recurso de reposición, no ha sido resuelto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 11 de julio de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 45.073

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.024 de 1990, promovido por don Benigno Tarancón Huerta y treinta y dos más, contra los siguientes acuerdos de la Dirección General de Correos y Telégrafos: Del director de Recursos Humanos de dicha Dirección, de fecha 26 de noviembre de 1989, desestimando la solicitud de calificación como clasificadores especialistas de la Unidad de reparto, así como los derechos económicos inherentes; denuncia de mora de 1 de junio de 1989, e interposición de recurso de

reposición de 26 de octubre de 1989, que no ha sido resuelto. (S. referencia RF/IG.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 11 de julio de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

A I N Z O N

Núm. 57.012

De conformidad con lo previsto en el artículo 193 de la Ley 38 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se exponen al público, por el plazo de quince días, los siguientes documentos, referentes al ejercicio de 1989:

—Cuenta general del presupuesto.

—Cuenta de administración del patrimonio.

—Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

Durante dicho plazo y ocho días más, los interesados podrán formular por escrito los reparos y alegaciones que consideren oportunos.

Ainzón, 27 de agosto de 1990. — El alcalde accidental.

A R A N D I G A

Núm. 57.005

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado los siguientes proyectos:

1.º Mejora del abastecimiento de agua, redactado por el ingeniero de caminos don Miguel-Angel Valero.

2.º Línea de alta tensión de 15 kV y centro de transformación de 50 kV.

3.º Instalación eléctrica para bombas de suministro de agua potable.

4.º Baja tensión para bombas de impulsión.

Estos últimos redactados por el ingeniero técnico industrial don Vicente Ibarzo Ibarzo.

Dichos proyectos han sido redactados para la obra de mejora del abastecimiento público de agua (primera y segunda fases).

Por el plazo de quince días estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo los interesados, durante dicho período de tiempo, examinar dichos documentos y presentar las sugerencias y reclamaciones que consideren oportunas, ante este Ayuntamiento.

Arándiga, 1 de septiembre de 1990. — El alcalde en funciones, Conrado Domingo Pérez.

A R D I S A

Núm. 56.921

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 6.600.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Ardisa, 9 de agosto de 1990. — El alcalde.

A R D I S A

Núm. 56.921 bis

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el pasado 8 de agosto de 1990, acordó lo siguiente:

—Aprobación de la Ordenanza fiscal sobre suministro de agua potable a domicilio.

—Reglamento del servicio de suministro de agua potable a domicilio.

Lo que se expone al público por el plazo de quince días a los efectos de reclamación, a contar de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Ardisa, 28 de agosto de 1990. — El alcalde.

B A G Ü E S

Núm. 56.988

Aprobados por el Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno los pliegos de condiciones económico-administrativas que habrán de regir la adjudicación por subasta de los aprovechamientos de los montes de utilidad pública y

consorciados, de conformidad con el Plan general de aprovechamientos para 1990, quedan expuestos al público por el plazo de ocho días, a efectos de posibles reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta de los siguientes aprovechamientos:

Pastos

Monte común N.1, número 180, de 258 hectáreas de superficie, para 330 cabezas de ganado lanar y 10 de cabrío. Período, del 1 de octubre de 1990 al 31 de diciembre de 1991. Tasación, 58.794 pesetas.

Monte común N.2, número 180, de 258 hectáreas de superficie, para 330 cabezas de ganado lanar y 10 de cabrío. Período, del 1 de octubre de 1990 al 31 de diciembre de 1991. Tasación, 86.855 pesetas.

Monte común N.3, número 180, de 258 hectáreas de superficie, para 330 cabezas de ganado lanar y 10 de cabrío. Período, del 1 de octubre de 1990 al 31 de diciembre de 1991. Tasación, 97.546 pesetas.

Las subastas se celebrarán en la Casa Consistorial el día 25 de septiembre, a las 9.00 horas.

La garantía provisional será el 2 % de la tasación.

Las proposiciones, ajustadas al modelo inserto en el pliego de condiciones, se presentarán, en mano, en la Secretaría, todos los días hábiles, hasta el momento antes de la iniciación de las subastas.

Bagüés, 30 de agosto de 1990. — El alcalde, José Pérez Benedé.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 56.919

El Pleno del Ayuntamiento aprobó inicialmente el estudio de detalle de iniciativa particular, promovido por don José García Heras, en nombre y representación de Urvife, S. A., referido al suelo urbano en el área delimitada por la unidad de actuación número 1 del Plan general de ordenación urbana de Cuarte de Huerva.

Durante el plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Cuarte de Huerva, 30 de agosto de 1990. — El alcalde.

EL BURGO DE EBRO

Núm. 57.011

Transcurrido el plazo de información pública a que se sometió el expediente instruido para la reducción del tipo de gravamen del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana, ejercicio de 1990, sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo, queda elevada a definitiva su aprobación, por lo que el texto del artículo 2.º de dicha Ordenanza, vigente para dicho ejercicio, adopta el siguiente tenor literal:

«Art. 2.º 1. El tipo de gravamen del impuesto de bienes inmuebles aplicable a los de naturaleza urbana queda fijado en el 0,27 %.»

El Burgo de Ebro, 3 de septiembre de 1990. — El alcalde.

FIGUERUELAS

Núm. 56.920

Expirado el plazo de presentación de instancias, se declara aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de auxiliar encargado de la Biblioteca Municipal, cuya relación es la siguiente:

Admitidos:

- Don Mario García Ferrando. D. N. I. número 29.091.951.
- Doña Celia Leciñena Cebrían. D. N. I. número 29.090.027.
- Doña Pilar Peña Carrato. D. N. I. número 17.162.047.
- Doña Elena Navarro Pérez. D. N. I. número 73.066.892.
- Don José-Pedro Blanco Molina. D. N. I. número 25.427.873.
- Doña Lucía Palomar Valero. D. N. I. número 25.445.950.
- Doña Yolanda Bujedo Requena. D. N. I. número 12.745.525.

Excluidos: Ninguno.

De conformidad con lo previsto en el artículo 127 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede un plazo de quince días para reclamaciones.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, la presente lista se entenderá elevada a definitiva.

Figueruelas, 30 de agosto de 1990. — El alcalde.

FUENTES DE EBRO

Núm. 57.006

Doña María-Carmen Zardoya García ha solicitado licencia para establecer la actividad de salón de belleza, con emplazamiento en la avenida de San Miguel, número 2, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas

de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Fuentes de Ebro, 7 de agosto de 1990. — El alcalde.

GOTOR

Núm. 56.911

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto anual para el ejercicio de 1989, queda expuesto al público por espacio de quince días, y transcurrido éste sin que se haya formulado reclamación alguna, por lo que se considera aprobado definitivamente, con el siguiente detalle por capítulos:

Estado de gastos

1. Remuneraciones de personal, 1.517.087.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 6.189.000.
4. Transferencias corrientes, 145.299.
6. Inversiones reales, 1.000.000.
9. Variación de pasivos financieros, 497.924.

Suma el estado de gastos, 9.340.310 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 1.299.000.
2. Impuestos indirectos, 300.000.
3. Tasas y otros ingresos, 2.432.290.
4. Transferencias corrientes, 3.200.000.
5. Ingresos patrimoniales, 618.020.
7. Transferencias de capital, 1.500.000.

Suma el estado de ingresos, 9.349.310 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Gotor, 30 de agosto de 1990. — El alcalde.

ILLUECA

Núm. 57.004

Se hace pública la resolución del alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de fecha 1 de septiembre de 1990, por la que se nombra al concejal don José Cruz Vicente para ocupar el cargo de miembro de la Comisión de Gobierno, en sustitución del cesante don Antonio Melús Gaspar.

Illueca, 3 de septiembre de 1990. — El alcalde, Marcelino Andaluz Vergara.

ISUERRE

Núm. 56.990

Aprobados por el Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno los pliegos de condiciones económico-administrativas que habrán de regir la adjudicación por subasta de los aprovechamientos de los montes de utilidad pública y consorciados, de conformidad con el Plan general de aprovechamientos para 1990, quedan expuestos al público por el plazo de ocho días, a efectos de posibles reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta de los siguientes aprovechamientos:

Pastos

Monte "Común o Blanco", número 192, de 260 hectáreas de superficie, para 300 cabezas de ganado lanar, 10 de cabrío y 10 de vacuno, o un cabrío por cada dos lanares y tres cabríos por cada vacuno. Período, del 1 de octubre de 1990 al 31 de diciembre de 1991. Tasación, 24.052 pesetas.

Monte "Pinar, Selva y Poyaneras", número 193, de 114 hectáreas, para 100 cabezas de ganado lanar y 20 de vacuno. Período, del 1 de octubre de 1990 al 31 de diciembre de 1991. Tasación, 20.044 pesetas.

Las subastas se celebrarán en la Casa Consistorial el día 26 de septiembre, a las 13.00 horas.

La garantía provisional será el 2 % de la tasación.

Las proposiciones, ajustadas al modelo inserto en el pliego de condiciones, se presentarán, en mano, en la Secretaría, todos los días hábiles hasta el momento antes de la iniciación de las subastas.

Isuerre, 30 de agosto de 1990. — El alcalde, Alberto Artieda Labarta.

LOBERA DE ONSSELLA

Núm. 56.991

Aprobados por el Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno los pliegos de condiciones económico-administrativas que habrán de regir la adjudicación por subasta de los aprovechamientos de los montes de utilidad pública y consorciados, de conformidad con el Plan general de aprovechamientos para 1990, quedan expuestos al público por el plazo de ocho días, a efectos de posibles reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta de los siguientes aprovechamientos:

Pastos

Monte "Canales y Sisallo", número 194, de 233 hectáreas de superficie, para 600 cabezas de ganado lanar y 20 de vacuno. Período, del 1 de octubre de 1990 al 31 de diciembre de 1991. Tasación, 36.080 pesetas.

Monte "Forcos y Puypalanca", número 195 (igual que el año anterior). Período, del 1 de octubre de 1990 al 31 de diciembre de 1991.

Monte "Solano Alto", número 196, de 230 hectáreas, para 164 cabezas de ganado lanar (8 de cabrío y 10 mayores). Período, del 1 de octubre de 1990 al 31 de diciembre de 1991. Tasación, 16.034 pesetas.

(Nota: Los montes consorciados, igual que el año anterior.)

Las subastas se celebrarán en la Casa Consistorial el día 26 de septiembre, a las 11.00 horas.

La garantía provisional será el 2 % de la tasación.

Las proposiciones, ajustadas al modelo inserto en el pliego de condiciones, se presentarán, en mano, en la Secretaría, todos los días hábiles, hasta el momento antes de la iniciación de las subastas.

Lobera de Onsella, 30 de agosto de 1990. — El alcalde, Joaquín Sanz Sangorrín.

LOS PINTANOS

Núm. 56.989

Aprobados por el Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno los pliegos de condiciones económico-administrativas que habrán de regir la adjudicación por subasta de los aprovechamientos de los montes de utilidad pública y consorciados, de conformidad con el Plan general de aprovechamientos para 1990, quedan expuestos al público por el plazo de ocho días, a efectos de posibles reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta de los siguientes aprovechamientos:

Pastos

Monte "Lográn", número 208, de 100 hectáreas de superficie, para 150 cabezas de ganado lanar y 4 de cabrío o 6 de lanar por cada vacuno. Período, del 1 de octubre de 1990 al 31 de diciembre de 1991. Tasación, 21.166 pesetas.

Monte "Samitier", número 209, de 219 hectáreas de superficie, para 60 cabezas de ganado mayor o 6 de lanar por cada mayor. Período, del 1 de octubre de 1990 al 31 de diciembre de 1991. Tasación, 20.460 pesetas.

Monte "Paco y sus Falderas", número 214, de 183 hectáreas de superficie, para 150 cabezas de ganado lanar. Período, del 1 de octubre de 1990 al 31 de diciembre de 1991. Tasación, 21.166 pesetas.

Monte "Paco y sus Falderas", número 214, de 350 hectáreas de superficie, para 90 cabezas de ganado vacuno. Período, del 1 de octubre de 1990 al 31 de diciembre de 1991. Tasación, 587.952 pesetas.

(Nota: Cada año sufrirá un incremento conforme al IPC.)

Monte "Paco de la Magdalena", número 233, de 343 hectáreas de superficie, para 90 cabezas de ganado mayor. Período, del 1 de octubre de 1990 a 30 de septiembre de 1991. Tasación, 128.279 pesetas.

Monte "Sierra del Solano", número 234, igual que el año anterior. Período, del 1 de octubre de 1990 al 31 de diciembre de 1991.

(Nota: Los consorciados, igual que el año anterior.)

Las subastas se celebrarán en la Casa Consistorial el día 25 de septiembre, a las 11.00 horas.

La garantía provisional será el 2 % de la tasación.

Las proposiciones, ajustadas al modelo inserto en el pliego de condiciones, se presentarán, en mano, en la Secretaría, todos los días hábiles, hasta el momento antes de la iniciación de las subastas.

Los Pintanos, 30 de agosto de 1990. — El alcalde, Guillermo Garcés Buesa.

MONEVA

Núm. 57.003

El próximo día 28 de septiembre, a las 17.00 horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta de los pastos de los montes de utilidad pública "Bolar" y "Montesblancos", para un período que va desde el 1 de octubre de 1990 al 31 de diciembre de 1991.

Moneva, 31 de agosto de 1990. — El alcalde.

SANTA CRUZ DE GRIO

Núm. 56.922

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de agosto de 1990, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta del aprovechamiento de la caza del coto privado número Z-10.345, de este término municipal, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, si existieran reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto del contrato: La adjudicación mediante subasta pública del aprovechamiento del coto privado de caza número Z-10.345.

Tipo de licitación: 175.945 pesetas por año, al alza.

Duración del contrato: Cinco años.

Proposiciones: Se presentarán, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente hábil al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las 12.00 horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Garantías: Provisional, 17.000 pesetas, y definitiva, 4 % de la adjudicación. Santa Cruz de Grio, 29 de agosto de 1990. — El alcalde.

SANTA CRUZ DE GRIO

Núm. 56.922 bis

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de agosto de 1990, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación mediante subasta del arrendamiento del servicio de bar del Centro de la Tercera Edad de esta localidad, se expone al público, para su examen y presentación de reclamaciones, durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Simultáneamente se anuncia la subasta.

Objeto del contrato: Arrendamiento del servicio de bar del Centro de la Tercera Edad.

Tipo de licitación: 35.000 pesetas, al alza.

Duración del contrato: Un año.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente hábil al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las 13.00 horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Santa Cruz de Grio, 29 de agosto de 1990. — El alcalde.

SOS DEL REY CATOLICO

Núm. 56.986

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá la adjudicación en subasta pública del aprovechamiento de pastos del monte "Valoscura", número 225 del Catálogo de montes de utilidad pública, según el Plan general de aprovechamientos del citado monte para 1990, se expone al público por el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente hábil al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca subasta pública para la adjudicación de dicho aprovechamiento, conforme al pliego referido y con arreglo a las siguientes condiciones:

Objeto: El aprovechamiento de pastos del monte antes citado, conforme a las condiciones fijadas en los pliegos y en el Plan general de aprovechamientos para 1990. El aprovechamiento, de 190 hectáreas, ha sido aprobado para 300 cabezas de ganado lanar, 5 de cabrío y 100 de vacuno, y acotado según Plan.

Duración: Cinco años, del 1 de octubre de 1990 al 31 de diciembre de 1995.

Tipo de licitación: 593.750 pesetas. Esta cantidad se incrementará anualmente con el índice de precios al consumo fijado por el Gobierno, contado de fecha a fecha.

Garantías: Provisional, 11.875 pesetas, que deberán ser depositadas con carácter previo a la licitación en la Tesorería municipal, y definitiva, 4 % del importe del remate, que deberá depositarse en el plazo de diez días, a contar desde la recepción de la notificación de la adjudicación definitiva.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en el modelo aprobado para tal fin y uniendo a la misma la documentación exigida en el pliego de condiciones. El plazo de presentación será a contar del día siguiente hábil al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y hasta el momento antes de la apertura de plicas.

Licitación: La apertura de plicas y acto de la subasta se realizará a las 12.00 horas del día siguiente hábil a aquel en que se cumplan veinte, a contar del siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Dicho acto se realizará en el salón de sesiones del Ayuntamiento.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en la vigente normativa reguladora de la materia.

Sos del Rey Católico, 29 de agosto de 1990. — El alcalde-presidente, Angel Bueno Villanueva.

UNDUES DE LERDA

Núm. 56.993

Aprobados por el Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno los pliegos de condiciones económico-administrativas que habrán de regir la adjudicación por subasta de los aprovechamientos de los montes de utilidad pública y consorciados, de conformidad con el Plan general de aprovechamientos para 1990, quedan expuestos al público por el plazo de ocho días, a efectos de posibles reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta de los siguientes aprovechamientos:

Pastos

Monte "Alto de Santa Cruz", número 231, de 214 hectáreas de superficie, para 200 cabezas de ganado lanar y 7 de cabrío. Período, del 1 de octubre de 1990 al 31 de diciembre de 1991. Tasación, 7.348 pesetas.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial el día 28 de septiembre, a las 10.00 horas.

La garantía provisional será el 2 % de la tasación.

Las proposiciones, ajustadas al modelo inserto en el pliego de condiciones, se presentarán, en mano, en la Secretaría, todos los días hábiles, hasta el momento antes de la iniciación de la subasta.

Undués de Lerda, 30 de agosto de 1990. — El alcalde.

URRIES

Núm. 56.992

Aprobados por el Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno los pliegos de condiciones económico-administrativas que habrán de regir la adjudicación por subasta de los aprovechamientos de los montes de utilidad pública y consorciados, de conformidad con el Plan general de aprovechamientos para 1990, quedan expuestos al público por el plazo de ocho días, a efectos de posibles reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta de los siguientes aprovechamientos:

Pastos

Monte "Val, Valiciela" y otros, número 235, de 126 hectáreas de superficie, para 200 cabezas de ganado lanar. Período, del 1 de octubre de 1990 al 31 de diciembre de 1991. Tasación, 8.019 pesetas.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial el día 27 de septiembre, a las 11.00 horas.

La garantía provisional será el 2 % de la tasación.

Las proposiciones, ajustadas al modelo inserto en el pliego de condiciones, se presentarán, en mano, en la Secretaría, todos los días hábiles, hasta el momento antes de la iniciación de la subasta.

Urriés, 30 de agosto de 1990. — El alcalde, Agustín Gil Legazpe.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 5**

Núm. 58.099

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de jurisdicción voluntaria y otros asuntos del menor Román García Barón, bajo el núm. 182 de 1990-A, en los cuales se ha acordado expedir el presente, a fin de que se cite a Aurelia Barón García, madre biológica del referido menor y cuyo paradero se desconoce, a fin de ser oída, y para lo cual se señala el día 1 de octubre próximo, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Zaragoza a tres de septiembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Luis Badía. — El secretario.

Juzgados de Instrucción**JUZGADO NUM. 8**

Núm. 48.719

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 284 de 1989, a instancia de la actora Casino de Zaragoza, S. A., representada por el procurador señor Bibián Fierro, siendo demandado Hipólito Siso Labrador, mayor de edad, con domicilio en Lérida (paseo de Ronda, número 42, primero), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de

veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª El vehículo que se subasta se encuentra en poder del demandado, en el domicilio indicado.

5.ª Los licitadores presentarán el documento nacional de identidad.

6.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 15 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 12 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 12 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Opel", modelo "Record", matrícula L-4303-I. Valorado en 500.000 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento de cuantas personas deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD

Núm. 52.713

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado de Instrucción número 2 con el número 666 de 1989, se cita por la presente a Nicasio Montserrat Bové para que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado el día 27 de septiembre próximo, a las 11.00 horas, para asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, bajo apercibimiento de que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho y que debe presentarse acompañado de las pruebas de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación al referido Nicasio Montserrat Bové, actualmente en ignorado paradero, mediante su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Calatayud a diez de agosto de mil novecientos noventa. — El secretario.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 2****Cédula de citación**

Núm. 57.014

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 409 de 1990-2, instados por Vicente Gaspar Gascón y otros, contra Fondo de Garantía Salarial y Calzados Correas, S. L., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social número 2 (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el próximo día 25 de septiembre, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Calzados Correas, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, doce de julio de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de citación**

Núm. 57.771

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3, en autos seguidos bajo el número 442 de 1990, instados por María-Carmen Piazuolo Herrero y María-Dolores Gil Esteban, contra Compre Fácil, S. A., en reclamación por despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, séptima planta, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 17 de septiembre, a las 10.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Compre Fácil, S. A., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, cinco de septiembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de citación****Núm. 46.388**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 413 de 1990, a instancias de Antonio Bielsa Garza, en reclamación de cantidad, contra Sohen, S. A., se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital) al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrá lugar el día 25 de septiembre próximo, a las 9.50 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Sohen, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a doce de julio de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de citación****Núm. 47.488**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 396 de 1990, a instancias de María del Carmen Díaz Clavería, en reclamación de cantidad, contra María-Pilar Bescós Durán, se cita a ésta para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 24 de septiembre próximo, a las 10.15 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a María-Pilar Bescós Durán, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dieciocho de julio de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 47.768**

El Ilmo. señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 404 de 1990-6, a instancias de Marina Cubero Pablo, contra Aragonesa de Plátanos, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado providencia de fecha 17 de julio de 1990 que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta. Se suspenden los actos señalados para el día 24 de julio de 1990, fijándose de nuevo para su celebración el día 20 de septiembre próximo, a las 11.45 horas.

Cítese a las partes en legal forma con las advertencias y prevenciones legales, haciéndolo a la empresa demandada por medio de edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.»

Y encontrándose la demandada Aragonesa de Plátanos, S. A., con último domicilio conocido en Coso, 100, de Zaragoza, en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que le sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a diecisiete de julio de mil novecientos noventa. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 48.747**

Don Luis Lacambra Morera, magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 435 de 1990 y a instancias de Aurelio Gracia Embid, contra Miriguil, S. A., INSS, Tesorería General de la Seguridad Social y Mutua de Accidentes Zaragoza, en reclamación por invalidez, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por invalidez, formulada a instancias de Aurelio Gracia Embid, contra Miriguil, S. A., y otros, registrense y fórmense autos. Se señala el día 25 de septiembre próximo, a las 11.45 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada Miriguil, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a once de julio de mil novecientos noventa. — El magistrado, Luis Lacambra. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 50.648**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 114 de 1990, que se tramitan en este Juzgado a instancia de María Cabello González y otro, contra Confecciones Otoño, S. L., se ha dictado auto del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 10 de julio de 1990.

Antecedentes de hecho: 1.º Que en proceso 673 de 1990, seguido a instancia de María Cabello González y otro, contra Confecciones Otoño, S. L., con fecha 28 de marzo de 1990, por este Juzgado de lo Social se dictó sentencia que devino firme en 8 de junio de 1990.

2.º Que en 9 de julio de 1990 se interesó la ejecución de aquella sentencia por un principal de 676.088 pesetas, más 60.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas.

Razonamientos jurídicos: 1.º Con arreglo a lo prevenido en el artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990 y 919 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede la ejecución de aquella sentencia en la cantidad de 676.088 pesetas de principal, intereses y costas provisionalmente calculadas, a cuyo efecto corresponde el apremio sobre los bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir los créditos perseguidos en el presente procedimiento, en los términos contenidos en los artículos 1.447 y concordantes de aquella Ley adjetiva civil, sin perjuicio de los bienes a señalar, en su caso, por la ejecutante, a los mismos fines.

2.º En aplicación de lo dispuesto en el artículo 273 del texto articulado de procedimiento laboral, puede el Fondo de Garantía Salarial señalar bienes de la deudora susceptibles de traba o, en su caso, alegar lo que convenga a su derecho.

3.º Incumbe a la parte deudora hacer manifestación precisa sobre sus bienes y derechos, con expresión, en su caso, de la determinación de personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre dichos bienes, a virtud de lo dispuesto en el artículo 246 de aquel texto articulado y, también, si a ello hubiere lugar, concretar las cargas reales y su importe pendiente de pago al día de la fecha, y todo ello sin perjuicio de los bienes que puedan ser habidos.

Parte dispositiva: Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 28 de marzo de 1990, dictada en proceso 673 de 1989, seguido a instancia de María Cabello González y otro, contra Confecciones Otoño, S. L., y, en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora, en cantidad suficiente para cubrir el principal de 676.088 pesetas, más 60.000 pesetas en concepto de costas provisionales calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores ejecutantes en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.

Lo manda y firma el Ilmo. señor don Luis Lacambra Morera, magistrado juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a Confecciones Otoño, S. L., y al representante de los trabajadores ejecutantes en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diez de julio de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1. — NAVARRA**Núm. 48.103**

Don Antonio Fernández Ayesa, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Navarra;

Hace saber: Que ante este Juzgado de lo Social se tramita el procedimiento número 60 de 1990, en virtud de la demanda interpuesta por Francisco-Javier Izquierdo Samaniego y dos más, contra la empresa Rodazar, S. A., en reclamación por despido, en cuyos autos recayó auto sobre incidente el día 3 de julio de 1990, cuya parte dispositiva dice así:

«Resuelvo declarar extinguido el contrato que unía a los actores con la demandada Rodazar, S. A., condenándola a abonar a Francisco-Javier Izquierdo Samaniego, Domingo Serrano Ruiz y Francisco-Javier Arbonies López, en concepto de indemnización y de salarios de tramitación las siguientes cantidades: a Francisco-Javier Izquierdo Samaniego, una indemnización de 195.411 pesetas y 619.416 pesetas de salarios de tramitación; a Domingo Serrano Ruiz, 708.675 pesetas de indemnización y 743.035 pesetas de salarios de tramitación, y a Francisco-Javier Arbonies López, 3.499.350 pesetas de indemnización, y 955.920 pesetas de salarios de tramitación, teniendo en cuenta que en tales salarios están incluidos todos los devengados

desde el día siguiente al despido hasta la fecha del presente año.»

Por el presente edicto se notifica al representante de Rodazar, S. A. (que tuvo su domicilio en polígono de Cogullada, calle Tomás Edison, 16, de Zaragoza, y hoy en ignorado paradero), la resolución dictada, con la advertencia de que en la Secretaría de este Juzgado se encuentra a su disposición copia de la misma.

Dado en Pamplona a tres de julio de mil novecientos noventa. — El secretario judicial, Antonio Fernández.

JUZGADO NUM. 1. — NAVARRA

Núm. 48.362

Don Antonio Fernández Ayesa, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de los de Navarra;

Hace saber: Que ante este Juzgado de lo Social se tramita el procedimiento número 119 de 1990, en virtud de demanda interpuesta por Catalino Santotomás Sansegundo, contra Sucrí, S. A., Tucriservicios, S. A., y Tucrí, S. A., en reclamación de cantidades, en cuyos autos recayó sentencia el día 25 de junio de 1990, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Catalino Santotomás Sansegundo, frente a Tucrí, S. A., Tucriservicios, S. A., y Sucrí, S. A., en reclamación de salarios devengados y no percibidos, debo condenar y condeno a las demandadas Tucrí, S. A., y Tucriservicios, S. A., de forma solidaria, a abonar al actor la cantidad de 381.862 pesetas, más el 10 % de incremento de intereses por mora, y absolviendo a Sucrí, S. A., de los pedimentos formulados en su contra.

Notifíquese a las partes la sentencia dictada con la advertencia de que contra la misma puede interponerse recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, anunciándolo a través de este Juzgado de lo Social, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Debiendo, en su caso, la condenada, si recurre, consignar el importe de la condena en la cuenta corriente abierta en el Banco de España en Pamplona con el número 181 y título "fondos de anticipos reintegrables por sentencias recurridas". Asimismo, deberá consignar el depósito especial de 2.500 pesetas en la cuenta corriente abierta en la Caja de Ahorros de Navarra (oficina principal) con el número 130.010318-4 y título "recursos de suplicación", entregando en este Juzgado los correspondientes resguardos.»

Por el presente edicto se notifica al representante legal de la demandada Sucrí, S. A., con domicilio en calle Sangenís, 18, de Zaragoza; Tucriservicios, S. A., y Tucrí, S. A., que estuvieron domiciliadas ambas en Coso, 46, de Zaragoza y hoy en ignorado paradero, la resolución dictada, con la advertencia de que en la Secretaría de este Juzgado se encuentra a su disposición copia de la misma.

Dado en Pamplona a veintitrés de julio de mil novecientos noventa. — El secretario judicial, Antonio Fernández.

JUZGADO NUM. 1. — NAVARRA

Núm. 49.976

Don Antonio Fernández Ayesa, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de los de Navarra;

Hace saber: Que ante este Juzgado de lo Social se tramita el procedimiento de ejecución número 88 de 1990, en virtud de demanda interpuesta por Cristina Elso Martín, contra la empresa Tucriservicios, S. A., en reclamación por salarios y liquidación, en cuyos autos recayó sentencia el día 26 de julio de 1990, cuya parte dispositiva dice así:

«Proceder a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada Tucriservicios, S. A., suficientes para cubrir

la cantidad de 184.554 pesetas en concepto de principal; 18.455 pesetas en concepto de costas, y 22.146 pesetas en concepto de intereses, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, sirviendo esta resolución de oportuno mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con la salvedad establecida por el artículo 251 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Contra el presente auto puede interponerse recurso de reposición por las partes, en el plazo de tres días, a contar desde su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.»

Por el presente edicto se notifica al representante legal de la demandada Tucriservicios, S. A., que estuvo domiciliada en carretera de Logroño, kilómetro 16, de Casetas (Zaragoza), y hoy en ignorado paradero, la resolución dictada, con la advertencia de que en la Secretaría de este Juzgado se encuentra a su disposición copia de la misma.

Dado en Pamplona a veintiséis de julio de mil novecientos noventa. — El secretario, Antonio Fernández.

JUZGADO NUM. 5. — VIZCAYA

Núm. 49.139

Don José-Manuel Marco Cos, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de los de Vizcaya;

Hace saber: Que en los autos número 533 de 1989, sobre cantidad, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la villa de Bilbao a 30 de junio de 1990. — El ilustrísimo señor don José-Manuel Marco Cos, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de los de Vizcaya, habiendo visto los autos número 533 de 1989, sobre cantidad, entre partes: de una y como demandantes, María Angeles Quintana Guerra, María-Teresa López Sánchez, Manuela Santos Martínez, Carmen Díaz Escobal, Oscar-Luis Macías Dapena, Ricardo Díaz Fernández y Mercedes Fernández Zalbidea, representados por la letrada doña Felicidad Marín, y de otra, como demandada, Temán, S. A., que no comparece pese a estar citada en legal forma; Francisco Sempere Navarro (Limpark), representado por el letrado don José-María Gil Elejoste, según poder que exhibe y retira, y...

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por los autores que a continuación se indicarán, contra Temán, S. A., y contra Francisco Sempere Navarro, debo condenar y condeno a Temán, S. A., al abono a los demandantes de las siguientes cantidades: 300.320 pesetas a María-Angeles Quintana Guerra; 302.693 pesetas a María-Teresa López Sánchez; 429.671 pesetas a Manuela Santos Martínez; 337.201 pesetas a Carmen Díaz Escobal; 467.678 pesetas a Oscar-Luis Macías Dapena; 303.069 pesetas a Ricardo Díaz Fernández, y 195.687 pesetas a Mercedes Fernández Zalbidea, que experimentarán el recargo del 10 % en concepto de mora y devengarán desde la fecha de esta sentencia hasta su total pago los intereses del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, absolviendo a Francisco Sempere Navarro de las peticiones contenidas en aquella demanda.

Así por esta mi sentencia y definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa Temán, S. A., dado su ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza*.

Bilbao a veinticinco de julio de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, José-Manuel Marco. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono * 22 18 80
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

	PRECIO Pesetas
Suscripción anual	9.000
Suscripción trimestral	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .	2.000
Ejemplar ordinario	40
Ejemplar con un año de antigüedad	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	100
Importe por línea impresa o fracción	170
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	30.000
Media página	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial